

BANCO DEL BAJIO
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, OFICINA OCCIDENTE
JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



FIDEES N° 034/2018
FIDEICOMISO 11516-06-266

18 SET. 2018

RECIBI LA DOCUMENTACIÓN, LA CUAL SE
SOMETI A REVISIÓN CONTRA LOS
FINES DEL FIDEICOMISO, DICHA
RECEPCIÓN NO IMPLICA LA ACEPTACIÓN
DEL TITULAR

LIC. LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO
TITULAR FIDUCIARIO REGIONAL OCCIDENTE
BANCO DEL BAJIO, S.A.
PRESENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

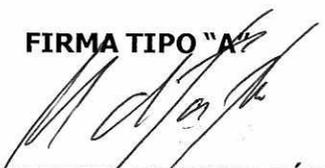
Apreciada Licenciada:

Con fundamento en los incisos g), k) y n) de la Cláusula Cuarta del contrato de fideicomiso que establece sus fines, así como el punto 8 de la Cláusula Octava que establece las facultades y obligaciones del Comité Técnico, y el contenido del acuerdo número cuatro de la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 27 veintisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, específicamente la partida 1211 HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES; de la manera más atenta le instruimos para que en su carácter de Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso denominado "**FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES No. 11516-06-266**" celebre adenda al contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios con **LIC. OSCAR RAUL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** cuyo objeto será cumplir con los fines del Fideicomiso y que este ejecute los trabajos como **DIRECTOR JURÍDICO** de "El Fideicomiso el Salado", por el período de 1 un mes, es decir, con fecha de inicio retroactivo del 01 de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, al día 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete., por un monto de **\$65,311.95 (Sesenta y cinco mil trescientos once pesos 95/100 M.N.)** más IVA menos retenciones de Ley, y será cubierta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en una sola exhibición, previa presentación del recibo de honorarios correspondiente que cumpla con sus requisitos fiscales, esta cantidad se pagará con cargo al patrimonio líquido del fideicomiso en la cuenta **8784555 02 01**.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciéndole de antemano la atención que se sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE

FIRMA TIPO "A"


ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEES.

FIRMA TIPO "B"


LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.
DIRECTOR JURÍDICO DEL FIDEES.

BIENESTAR
MERECES ESTAR BIEN



Fideicomiso para la Protección del Estero del Salado Desarrollo de las Áreas Colindantes

Av. Paseo de las Flores 505, Col. Villa las Flores

C.P. 48335, Puerto Vallarta, Jalisco, México

Tel. (52) (322) 226 2870

www.esterodelsalado.org

Adenda al Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, que celebran por una parte: "BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE representado por los Licenciados LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO y DANTE ISRAEL SERRANO ENRIQUEZ en su carácter de Delegados Fiduciarios, quienes comparecen por instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES" (FIDEES), identificado con el número 11516-06-266, en lo sucesivo el "EL FIDEES" en cumplimiento de su encargo, y a quien en adelante se podrá identificar como "EL PRESTATARIO" con la comparecencia del ARQ. MAURICIO DE FONT-REÁULX ROJAS como Presidente del Comité Técnico del FIDEES; y por la otra parte LIC. OSCAR RAUL GONZALEZ GUTIERREZ, a quien en lo sucesivo y para los efectos de la presente adenda se le denominará como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", todos con capacidad legal para contratar y obligarse, a los cuales cuando efectúen manifestaciones de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", celebran la presente adenda de conformidad a los siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara el Presidente del Comité Técnico del FIDEES, Arq. Mauricio de Font-Reáulx Rojas que:

1.1 Que en fecha 14 de marzo del dos mil diecisiete, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios, con una vigencia de 3 meses, iniciando el 01 de Enero del 2017, y concluyendo el 31 de Marzo del 2017, cuyo objeto se estableció en la cláusula primera, que a continuación se transcribe:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTATARIO" celebra con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el presente contrato de prestación de servicios profesionales para cumplir con los fines del fideicomiso y tiene por objeto que este último desempeñe el cargo de **DIRECTOR JURÍDICO** del FIDEES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñarse con su máxima capacidad y conocimientos para cumplir estrictamente las instrucciones que sobre la prestación del servicio contratado, le encomiende "EL PRESTATARIO", a través del Presidente del Comité Técnico, por la ausencia de un Director General o encargado del Despacho del FIDEES."

- 1.2 Que el referido contrato fue ampliado en su vigencia por cuatro meses, es decir del 01 primero de abril del 2017 dos mil diecisiete, al 31 treinta y uno de julio del 2017, mediante adenda de fecha 15 de Julio del 2017.
- 1.3 Que citado contrato fue nuevamente ampliado en su vigencia por un periodo de un mes, del 01 primero de Agosto al 31 treinta y uno de agosto del 2017 dos mil diecisiete.
- 1.4 Que con fecha 13 trece de diciembre del 2017 dos mil diecisiete se amplió en cuanto a su vigencia por un periodo de 2 dos meses, es decir del 01 primero de septiembre del 2017 al 31 treinta y uno de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.
- 1.5 Que con fecha 14 catorce de junio del 2018 dos mil dieciocho se amplió en cuanto a su vigencia por un periodo de 1 un mes, es decir del 01 primero de noviembre del 2017 al 30 treinta de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.
- 1.6 Que resulta necesario que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" continúe desempeñando las labores para las que fue contratado.
- 1.7 Que mediante acuerdo Séptimo de la Nonagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FIDEES, el suscrito fue designado encargado del despacho de la Dirección General del FIDEES, hasta en tanto se contrate un Director General, o el Comité Técnico tenga a bien revocar la designación realizada.
- 1.8 Que se cuenta con la instrucción número FIDEES/034/2018, expedida por el Comité Técnico a través de su Presidente y el Director Jurídico del FIDEES, para la celebración de la presente adenda, de conformidad con el punto de acuerdo número cuatro de la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 27 veintisiete de enero de 2017, en el que se aprueba el presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 dos mil diecisiete, específicamente la partida 1211 Honorarios por Servicios Personales.

En razón de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL ADÉNDUM.- "LAS PARTES" convienen en prorrogar la vigencia del referido contrato, por tiempo determinado de 1 un mes, es decir, con fecha de inicio retroactivo del 01 de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, al día 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- "EL PRESTATARIO" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios realizados los cuales serán con cargo al patrimonio del "FIDEES" y hasta donde este alcance, sin que exista relación laboral alguna de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con "BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por los servicios que preste la cantidad de \$65,312.18 (Sesenta y cinco mil trescientos doce pesos 18/100 M.N.) bajo el régimen de honorarios profesionales más los impuestos

correspondientes, sujeto a la retención del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a cargo de "BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, exclusivamente en su carácter de FIDUCIARIO del "FIDEES". La forma de pago será en una sola exhibición, previa presentación del o los recibos de honorarios que cumpla con sus requisitos fiscales correspondientes.

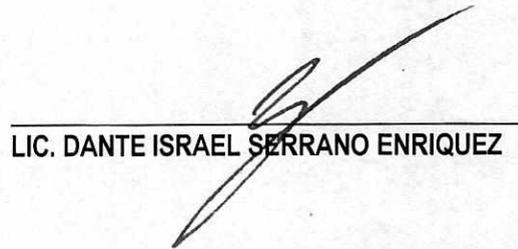
TERCERA.- "LAS PARTES" consienten, que únicamente se realiza la presente adenda al objeto base de este instrumento, para la ampliación de su vigencia y costo unitario.

Leído que fue la presente adenda y enterados de su valor y consecuencias legales, se firma en tres ejemplares en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 20 veinte de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

"EL PRESTATARIO"
BANCO DE BAJÍO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
FIDUCIARIO DEL "FIDEES".



LIC. LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO



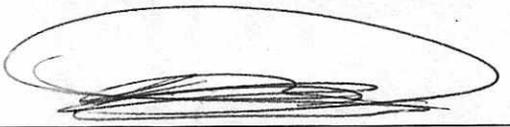
LIC. DANTE ISRAEL SERRANO ENRIQUEZ

POR "EL FIDEES"



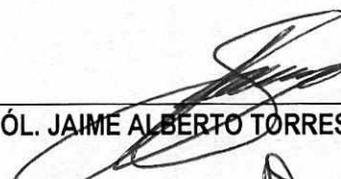
ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEES

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

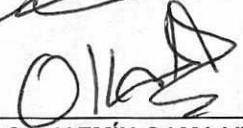


LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

TESTIGOS



BIÓL. JAIME ALBERTO TORRES GUERRERO



BIÓL. OLGA JAZMÍN GAMA VILLANUEVA